

**A quien corresponda,
Ref.: Transparencia Comercial**

La presente nota tiene como finalidad comunicar los requisitos y pautas de transparencia y ética comercial que rigen las relaciones comerciales entre FAdeA SA y sus proveedores.

FAdeA SA asume el compromiso de mantener los más elevados niveles integridad comercial y competencia justa en sus relaciones con clientes y proveedores. Por este motivo, se espera que todos los proveedores y los empleados de FAdeA SA acompañen ese compromiso, desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad personal.

Por "Proveedor" se entiende cualquier sociedad, empresa u otra persona jurídica o física que venda, ofrezca o sea convocado a ofrecer bienes o servicios a FAdeA SA. El concepto alcanza la actuación individual de sus representantes, empleados, agentes o mandatarios en nombre de una compañía.

Para garantizar que nuestras relaciones con los proveedores satisfagan en todo momento estos estándares, se espera que todos ellos posean voluntad de cumplir con los requisitos de transparencia comercial y los apliquen en todos los intercambios con FAdeA SA.

Requisitos de Transparencia de Comercial:

1. Los proveedores de FAdeA SA cumplirán con las reglas comerciales y éticas vigentes aplicables a sus organizaciones y a sus transacciones con FAdeA SA, lo que incluye conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y provincial, así como por los reglamentos y políticas internas de la respectiva organización.
2. Queda prohibido que los proveedores, sus representantes, empleados, agentes o mandatarios ofrezcan sobornos, favores, gratificaciones, actividades sociales o cualquier objeto de valor o ventaja a los integrantes de FAdeA SA con el fin de obtener un trato favorable. De igual modo, queda prohibido que los integrantes de FAdeA SA soliciten o acepten este tipo de favores. Esta prohibición se extiende a los familiares directos de los proveedores y los integrantes de FAdeA SA.
3. Ningún proveedor entablará con un integrante de FAdeA SA relaciones financieras, comerciales o de índole económica similar que creen un conflicto de interés en perjuicio de FAdeA SA.
4. Habrá un conflicto de interés cuando los intereses personales sustanciales del empleado de FAdeA SA puedan ser afectados por un vínculo o situación que sea incompatible con las responsabilidades a su cargo en la empresa o que pueda potencialmente interferir con un obrar objetivo e imparcial.
5. El conflicto de interés no es en sí mismo un generador de demérito hacia la parte afectada sino una situación objetiva problemática que debe ser abordada transparentemente, con respeto y franqueza. Hasta la apariencia de un conflicto de interés puede ser perjudicial para FAdeA S.A. y/o para el proveedor. El deber de los proveedores y los integrantes de FAdeA S.A. es comunicar de inmediato cualquier situación posiblemente constitutiva para su pronta solución. En el Área de Asuntos Legales de FAdeA S.A. está a disposición para cualquier consulta sobre el particular y brinda a los integrantes de FAdeA S.A la posibilidad de suscribir o actualizar su formulario de Declaración de Conflicto de Interés respectivo.

6. Los proveedores de FAdeA S.A., para todas las transacciones comerciales (envío de cotizaciones, propuestas comerciales, negociación de términos y condiciones de compras, etc.) se comunicarán únicamente con personal autorizado del área de Compras de FAdeA SA. Queda prohibido enviar cotizaciones y/o propuestas comerciales, a otro personal de la empresa, sin la participación y consentimiento del personal de Compras de FAdeA S.A., de su Gerente General o de los integrantes de su Órgano de Gobierno.
7. Los proveedores de FAdeA S.A. se abstendrán de participar en licitaciones aplicando prácticas tales como nivelación convencional de precios, fijación de precios, diferenciación de precios u otras prácticas comerciales desleales que transgredan las leyes defensa de la competencia.
8. Los proveedores de FAdeA S.A. proporcionarán el producto que cumpla en todos sus aspectos con los requisitos y términos y condiciones, estipulados en los contratos y/o compras celebrados con FAdeA S.A.
9. Los proveedores de FAdeA S.A. notificarán de inmediato al departamento de legales de FAdeA S.A. cualquier comportamiento inadecuado conocido o sospechado, así como toda consulta sobre la interpretación de estos requisitos. También podrán realizarse denuncias ante la Dirección de Transparencia Institucional del Ministerio de Defensa de la República Argentina.

Canales para formular una denuncia

Sector	Teléfono	e-mail
Departamento de Legales y Oficina de Ética de FAdeA SA	0351 466-8700 Int. 2690, 2561 o 2297	transparencia@fadeasa.com.ar
Dirección de Transparencia Institucional del Ministerio de Defensa	011 4326-0422 Int. 4365	transparencia@mindef.gov.ar

La comprensión, y total aceptación de la presente nota, es un requisito ineludible. Por favor devolver firmado en un plazo no mayor a las 72hs a partir de su recepción.-.

